

# Resolución Jefatural

## N° 245-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, - 1 JUL. 2016

### VISTO:

El Informe N° 1423-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de la Coordinación de Contabilidad de fecha 27 de junio de 2016, mediante el cual el Coordinador de Contabilidad, informa que los Jefes de las Unidades Territoriales de Piura y Ucayali, han comunicado que cuentan con Administradores recientemente adjudicados, y que por lo tanto es necesario el cambio de los responsables titulares para el manejo de la caja chica y en el caso de la UT Ucayali el cambio también es para el miembro suplente, que en cumplimiento de las propuestas realizada por ambos Jefes de las Unidades Territoriales, solicita los respectivos cambios.

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la Caja Chica;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración .

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 20 de enero



de 2016, se ha autorizado la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el Anexo N°02 a los responsables Titulares y Suplentes para el manejo del fondo de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2016 de todas la Unidades Territoriales y Sede Central.

Que, mediante Resolución Jefatural N°27-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2016, en el Artículo primero se modificó la designación de titular de la Unidad Territorial Ucayali

Que, en vista de que las Unidades Territoriales de Piura y Ucayali cuentan con Administradores recientemente adjudicados, es necesario sustituir a los Responsables Titulares a fin de que queden conformados los responsables titulares y suplentes para el manejo de fondos de Caja Chica de ambas Unidades Territoriales, garantizando así la operatividad de dichas Unidades Territoriales.

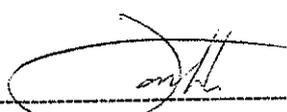
Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y de conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 de la Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, donde ZURITA MANRIQUE ADOLFO EDILBERTO, era responsable Titular de la Unidad Territorial Piura, designando en su reemplazo a partir de la fecha a GLADYS SILVANA SALAZAR ZAPATA con DNI N°02853212, como responsable Titular para el manejo de los fondos de caja chica de la UT Piura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 Resolución Jefatural N°27-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, donde OSCAR HUMBERTO SULCA TANTA con DNI N°40675568, era el responsable Titular de la Unidad Territorial de Ucayali, designando en su reemplazo a partir de la fecha a JUAN CARLOS SANCHEZ DIAZ con DNI: 41770976, como responsable Titular para el manejo de los fondos de caja chica de la Ucayali, y a JUAN OSWALDO OCAS QUILICHE con DNI°41950343, en reemplazo de AVILA VASQUEZ JESSICA con DNI N°00126388 quien fuera miembro suplente designada con Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
Haydee Bautista Porras  
Jefa (e) de la Unidad de Administración

